

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 23- 2020-MVMT

Villa María del Triunfo, 26 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 045-2020-SGP-GPPPMI/MDVMT de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 014-2020-GPPPMI/MDVMT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 085-2020-GAJ/MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la autorización de incorporación de mayores fondos públicos mediante la modalidad de Crédito Suplementario para la incorporación de Saldo de Balance, por el importe total de S/ 3, 054,229.00 (Tres millones cincuenta y cuatro mil doscientos veintinueve y 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo; y,

CONSIDERANDO:

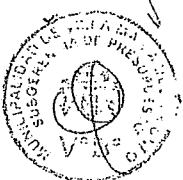
Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46°, numeral 46.1 "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios, 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, el Artículo 50° del cuerpo normativo antes citado, en su numeral 50.1 establece 50.1 "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal";

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, indica en el Artículo 23. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 23.2 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";

Que, en el Anexo N° 3 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, fijándose como límite máximo para la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo el monto de S/ 6,761,972.00 (Seis millones setecientos sesenta y un mil novecientos setenta y dos y 00/100 soles);



Que, con Resolución de Alcaldía N° 390-2019-MVMT, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo del Año Fiscal 2020 ascendente a S/ 80,573,386.00 (Ochenta millones quinientos setenta y tres mil trescientos ochenta y seis con 00/100 Soles);



Que, mediante el Informe N° 045-2020-SGP-GPPPMI/MDVMT, la Subgerencia de Presupuesto solicita la autorización de incorporación de mayores fondos públicos mediante la modalidad de Crédito Suplementario para la incorporación de Saldo de Balance por el importe total de S/ 3,054,229.00 (Tres millones cincuenta y cuatro mil doscientos veintinueve y 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, informando que la incorporación de Saldo de Balance propuesta no supera los límites máximos establecidos en el Anexo N° 3 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF;



Que, con el Informe N° 014-2020-GPPPMI/MDVMT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones emite opinión favorable respecto a la autorización de incorporación de mayores fondos públicos mediante la modalidad de Crédito Suplementario para la incorporación de Saldo de Balance, por el importe total de S/ 3,054,229.00 (Tres millones cincuenta y cuatro mil doscientos veintinueve y 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

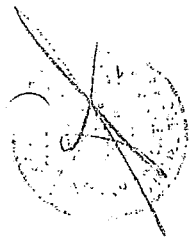


Que, mediante el Informe N° 085-2020-GAJ/MVMT, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en la modalidad de Crédito Suplementario, por incorporación de Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, por el importe total S/ 3,054,229.00 (Tres millones cincuenta y cuatro mil doscientos veintinueve y 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos bajo la modalidad de Crédito Suplementario, por incorporación de Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo del departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 3,054,229.00 (Tres millones cincuenta y cuatro mil doscientos veintinueve y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

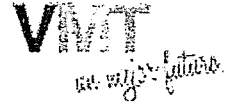


INGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 1,253,520.00
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 854,679.00
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
PARTIDA DE INGRESO	: 1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 946,030.00
TOTAL PLIEGO		S/ 3,054,229.00





Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**



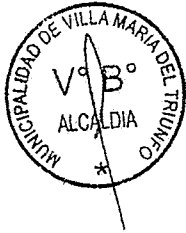
EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 2.008302 CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS
ACTIVIDAD : 4.000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL
SECUENCIA FUNCIONAL : 0039 MEJORAMIENTO DE VIAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CATEGORÍA DE GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.6.23.25 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES

S/ 126,957.00



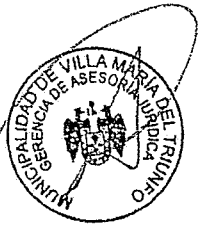
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
SECUENCIA FUNCIONAL : 0025 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CATEGORÍA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 3 BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

S/ 1,126,563.00



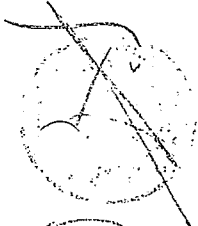
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
SECUENCIA FUNCIONAL : 0025 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORÍA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 3 BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

S/ 51,700.00



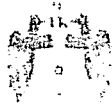
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.001022 PLANEAMIENTO URBANO
SECUENCIA FUNCIONAL : 0057 SUPERVISION DE PLANES DE DESARROLLO URBANO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CATEGORÍA DE GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.6.32.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES

S/ 602,979.00

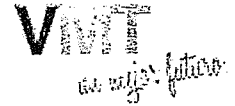


CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
SECUENCIA FUNCIONAL : 0025 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES,





Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	: 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/ 100,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 2374489 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y AREAS VERDES EN LA CALLE 1, DESDE LA CALLE LOS CEDROS HASTA LA AV. RESERVOIRIO, PUEBLO JOVEN NUEVA ESPERANZA, ZONA 4 - NUEVA ESPERANZA VILLA MARIA DEL TRIUNFO - DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

ACTIVIDAD	: 4.000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0095 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	: 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 100,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0025 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

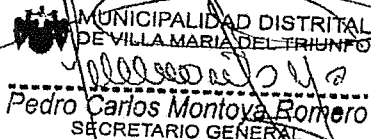
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	: 3 BIENES Y SERVICIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 946,030.00


TOTAL PLIEGO ===== S/ 3,054,229.00 =====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Presupuesto, la elaboración las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE